| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Santiago de Cali, |
| Dependencia generadora: | GRUAL |

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas de la Escuela Militar de Aviación y dependencias bajo su responsabilidad para la vigencia 2021.

Con la realización de este mantenimiento lo que se busca es preservar los bienes del estado, para garantizar su operatividad y aumentar el porcentaje de alistamiento del parque automotor, ya que estos equipos se deben mantener en perfecto estado de funcionamiento para prestar los servicios de patrullaje, servicios de guarnición, revistas de inspección a los diferentes puestos de guardia, servicios de reacción y demás actividades que permiten mantener la seguridad y defensa de la unidad para facilitar así el cumplimiento de la misión encomendada a la Escuela Militar De Aviación y el Comando Aéreo De Combate No 7.

El correcto mantenimiento de las motocicletas permite tener una reacción rápida y oportuna a cualquier eventualidad que se pueda presentar en actividades del servicio, cumpliendo con las diferentes Escoltas Motorizadas salvaguardando la integridad física del personal Militar y Civil que se traslada en vehículos de los vehículos de la Escuadrilla de Transporte Terrestre de la Escuela Militar de Aviación

### 1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN.

### 1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| **Plazo de ejecución** | DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO. |
| **Lugar de ejecución** | En las instalaciones de la Escuadrilla de Transporte Terrestre de la Escuela Militar de Aviación y/o instalaciones del taller del contratista previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| **Forma de pago** | El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana- Escuela Militar de Aviación, pagara el valor del contrato $19.000.000, así: |

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>MES DEL PAGO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>PAC MAYO</td><td rowspan="9">DE ACUERDO A VALOR RECIBIDO A SATISFACCIÒN Y FACTURADO</td></tr><tr><td>PAC JUNIO</td></tr><tr><td>PAC JULIO</td></tr><tr><td>PAC AGOSTO</td></tr><tr><td>PAC SEPTIEMBRE</td></tr><tr><td>PAC OCTUBRE</td></tr><tr><td>PAC NOVIEMBRE</td></tr><tr><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2021. PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022</td></tr><tr><td>PAC CUENTAS POR PAGAR 2021, PAGADERAS EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.</td></tr></table><br>**Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |

### 1.4. ADJUDICACIÓN

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por ítem** | |
| **Parcial por lote** | |

### 1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

**Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

**NO APLICA**

## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**2.1.1. Ficha Técnica:**

**PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR CON SU PROPUESTA UNA CARTA DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DONDE SE COMPROMETE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS EN CASO DE *SER ADJUDICADO EL CONTRATO***:

a) Personal

Un (1) Técnico mecánico, con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia acreditada por el representante legal.

Se deben anexar hoja de vida tipo minerva completamente diligenciada.

b) Asignación operario técnico en el establecimiento del contratante:

El oferente mediante carta suscrita por el representante legal se comprometerá a asignar de acuerdo con la necesidad que establezca la Escuela de un operario técnicamente capacitado en mecánica general y electricidad, para labores de inspección, desarme y arme de las reparaciones que haya a lugar de acuerdo a las necesidades que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación.

C) El contratista deberá indicar en la oferta que cuenta con el personal mínimo operativo anteriormente descrito, y deberá presentar su respectivo currículo, certificaciones laborales y acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas.

Nota: En caso de cambio de personal por parte del contratista, se deberá presentar ante el supervisor la Hoja de Vida del nuevo empleado para verificar el perfil y aprobar su intervención al vehículo.

c) Vehículos para mantenimiento

Relación de las motocicletas para mantenimiento preventivo y/o recuperativo:

| | MOTOS | No. FAC | MOD. | PLACA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BAJAJ PULSAR 180 | 2-4232 | 2010 | 2-4232 |
| 2 | YAMAHA XTZ 250 | 2-4329 | 2012 | CHS 12C |
| 3 | YAMAHA XTZ 250 | 2-4339 | 2012 | JQS 82C |
| 4 | SUZUKI DR 650 | 2-J0064 | 2013 | CHW 59 C |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | XR 125 BRIO | 2-J0234 | 2014 | HSF 69D |
| 6 | XR 125 BRIO | 2-J0235 | 2014 | HSF 70D |
| 7 | XR 125 BRIO | 2-J0236 | 2014 | HSF 71D |
| 8 | XR-250 TORNADO | 2-J0237 | 2014 | HSF 72D |
| 9 | XR-250 TORNADO | 2-J0375 | 2015 | PWX40D |
| 10 | XR-250 TORNADO | 2-J0376 | 2015 | PWX53D |
| 11 | XR-250 TORNADO | 2-J0378 | 2015 | PWX56D |
| 12 | XR-250 TORNADO | 2-J0379 | 2015 | PWX58D |
| 13 | HONDA CB-125 POWER SPORT | 2-J0383 | 2015 | RTB-98D |
| 14 | HONDA XR-250 TORNADO | 2-J0384 | 2016 | RTB-99D |
| 15 | HONDA CB500FAF | 2-J0444 | 2015 | WUR 02D |
| 16 | XR-250 TORNADO | 2-J0443 | 2016 | WUR 03D |
| 17 | HONDA CB500FAF | 2-J0445 | 2015 | WUR 04D |
| 18 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0638 | 2016 | EKL28E |
| 19 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0639 | 2016 | EKL29E |
| 20 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0640 | 2016 | EKL30E |
| 21 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0641 | 2016 | EKL31E |
| 22 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0642 | 2016 | EKL32E |
| 23 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0643 | 2016 | EKL33E |
| 24 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0644 | 2016 | EKL34E |
| 25 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0645 | 2016 | EKL35E |
| 26 | YAMAHA YBR-125D | 2-J0646 | 2016 | EKL36E |
| 27 | YAMAHA XTZ150-2 | 2-J0851 | 2021 | IXJ40F |
| 28 | YAMAHA XTZ150-2 | 2-J0852 | 2021 | IXJ41F |

d) Anexo ficha de trabajos a realizar.

(ii) Obligaciones del contratista:

- Los repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos originales u homologados; asimismo las partes que se cambien deberán entregarse al supervisor del contrato debidamente rotulados, no se aceptan elementos remanufacturados.

- Garantía técnica

El contratista se compromete por escrito a dar una garantía integral del servicio como tiempo mínimo 4 (cuatro) meses.

- El Contratista se debe comprometer a realizar y ejecutar todo tipo de medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato, en lo referente al mantenimiento y los trabajos realizados a cada uno de los vehículos.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones que puedan generar riesgos industriales, para lo cual se debe dotar a su personal de todos los elementos necesarios de protección en los casos en donde el desarrollo de las actividades pueda ocasionar situaciones peligrosas para la seguridad y salud.

- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute las inspecciones.

- La Escuela Militar de Aviación se reserva el derecho de admisión del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad en caso de requerirse, su cambio será por una persona de perfil igual o superior al ofertado, el contratista dispondrá de 3 días para seleccionar y presentar la nueva persona.

- Es entendido, que el personal que el contratista utilice para la realización de los trabajos no tendrá vinculación laboral alguna con el contratante y que toda la responsabilidad derivada de los trabajos correrá a cargo exclusivo del contratista.

- La limpieza de las zonas de trabajo asignados por EMAVI para la ejecución de trabajos será efectuada a diario por el contratista a través de los operarios designados para tal fin.

- El Contratista deberá tener el personal afiliado a un sistema de salud y de riesgos profesionales, y deberá entregar copia mensual de toda la documentación al supervisor del contrato, junto con todos los documentos requeridos para el trámite de pago

- El horario del personal contratista deberá ser concertado con el supervisor del contrato, el cual debe estar dentro del horario laboral de la EMAVI.

- Toda la información técnica será suministrada por EMAVI, su uso será de carácter RESERVADO y no se podrá reproducir ni disponer de esta fuera de las instalaciones donde se efectué el trabajo.

- Una vez finalizado los trabajos se deberá entregar un informe detallado donde se describa cada uno de los trabajos realizados y el reemplazo de piezas a que haya lugar (remisión).

- Arme y Desarme: El contratista se comprometerá a informar al supervisor del contrato al momento del desarme y arme de las motocicletas, para verificar su estado y condición de los mismos. Asimismo, poder verificar la trazabilidad, calidad y originalidad de los repuestos cambiados o reparados.

- El contratista se compromete a cumplir con los parámetros de confiabilidad de información y que cualquier fuga de información por parte de la empresa o algún funcionario de esta se catalogará como presunto delito contra la seguridad del ESTADO.

- El Contratista asumirá los gastos que se generen si se requiere, por los estudios de seguridad.

- El personal definido por el contratista para ejecutar las inspecciones y reparaciones deberá cumplir con todos los protocolos establecidos por la Escuela Militar de Aviación sobre las políticas y procedimientos de seguridad para el ingreso y salida de la EMAVI.

- ASISTENCIA TECNICA PRIORITARIA: En el evento de que una de las motos, por garantía del mantenimiento preventivo o correctivo, requiera nuevamente revisión del trabajo realizado, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio.

- Se debe cumplir con todas las medidas de bioseguridad ordenadas por el Gobierno Nacional para prestar el servicio

**2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)**

| Descripción del Elemento | No. de Material SAP | No. de Activo Fijo |
|---|---|---|
| 2-4232 | 800405000000000000307577 | 167500001388 |
| CHS 12C | 800405000000000000364538 | 163600003321 |
| JQS 82C | 800405000000000000360242 | 167500001384 |
| CHW 59 C | 800405000000000000399812 | 167500001585 |
| HSF 69D | 800405000000000000462378 | 167500001219 |
| HSF 70D | 800405000000000000462379 | 167500001635 |
| HSF 71D | 800405000000000000462380 | 167500000771 |

| | | |
|---|---|---|
| HSF 72D | 80040500000000000000462381 | 167500001586 |
| PWX40D | 80040500000000000000472696 | 167500001243 |
| PWX53D | 80040500000000000000472698 | 167500001498 |
| PWX56D | 80040500000000000000472695 | 167500001588 |
| PWX58D | 80040500000000000000472699 | 167500001589 |
| RTB-98D | 80040500000000000000480062 | 167500001636 |
| RTB-99D | 80040500000000000000480061 | 163600001090 |
| WUR 02D | 80040500000000000000495536 | 167500001009 |
| WUR 03D | 80040500000000000000495537 | 167500001359 |
| WUR 04D | 80040500000000000000495538 | 167500001497 |
| EKL28E | 80040500000000000000531111 | 167500001470 |
| EKL29E | 80040500000000000000531112 | 167500001471 |
| EKL30E | 80040500000000000000531113 | 167500001472 |
| EKL31E | 80040500000000000000531114 | 167500001473 |
| EKL32E | 80040500000000000000531115 | 167500001474 |
| EKL33E | 80040500000000000000531116 | 167500001475 |
| EKL34E | 80040500000000000000531117 | 167500001476 |
| EKL35E | 80040500000000000000531118 | 167500001477 |
| EKL36E | 80040500000000000000531119 | 167500001478 |
| IXJ40F | 80040500000000000000598759 | 167500002075 |
| IXJ41F | 80040500000000000000598760 | 167500002076 |

### 2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

| | |
|---|---|
| **Sí** | |
| **No** | |
| **N/A** | X |

### 2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| Adquisición del servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos nuevos originales u homologados | 28 | 26 | $23.221.000 | 26 | $ 24.550.000 | 26 | $ 28.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| para las motocicletas que componen el parque automotor de la Escuela Militar de Aviación. | | | | | | | |

**Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

**2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>**

SI: __X__ NO: ____

**Justificación:**

El servicio para contratar aumenta la vida útil en tiempo de las motocicletas, aunque no aumenta su valor comercial, ya que realizando este mantenimiento se puede disponer en cualquier momento para el cumplimiento de la misión.

## 2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

### 2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia que tengan relación con el objeto contractual, y cuya sumatoria sea igual o superior 21 SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

### 2.2.2. Otros:

N/A

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

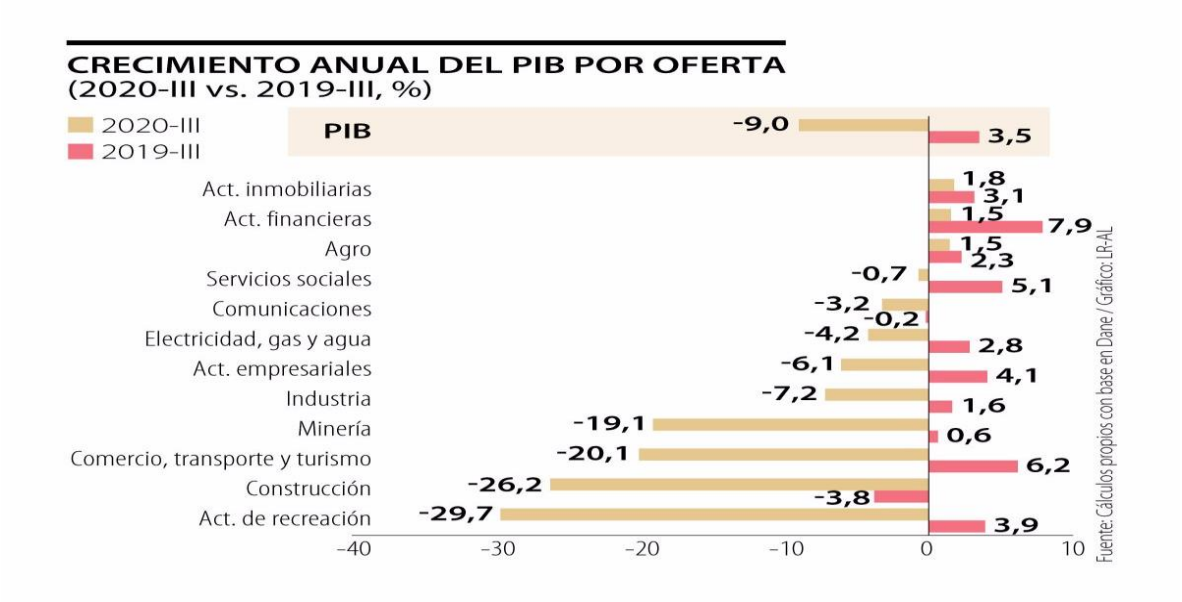
Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los servicios correspondientes al objeto del presente proceso contractual “Servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos nuevos u homologados para los vehículos que componen el parque automotor de la EMAVI”, pertenecen al sector servicios

### 3.1.1 Económico

El Dane reveló que el PIB-real de Colombia se contrajo al -9% anual durante el tercer trimestre de 2020, moderando el ritmo de deterioro frente a lectura de -15,8% anual del trimestre anterior. Si bien dicha cifra estuvo relativamente alineada con expectativas del mercado, ello obedece, en buena medida, a los insumos de indicadores líderes del Dane (ISE, muestra comercio-industria), los cuales venían anclando cifras en semanas recientes. Es clave dilucidar la pérdida de poder predictivo de nuestros usuales modelos ante “apagones” cuasi-generalizados de la economía. Ello obedece al colapso de nuestros cálculos “en el margen” (ahora reemplazados por saltos discretos) y la incapacidad de asignación de probabilidades a los diferentes escenarios (Kay-King, 2020, Radical Uncertainty). Han resultado útiles modelos de nowcasting basados en datos de movilidad y de operaciones bancarias, según lo han implementado analistas del mercado local.




Por el lado de la oferta, el grueso de las contribuciones negativas al PIB-real durante el tercer trimestre corrieron por cuenta de: i) comercio-agregado (variación del -20,1% anual), donde se observa menor deterioro en servicios de comercio (-4,6%), pero persisten afectaciones en hoteles-restaurantes (-46%) y transporte (-28%; -76% en modo aéreo); ii) minero-energético (-19,1%), ante choque dual pandemia más deterioro en términos de intercambio; y iii) construcción (-26,2%), con contracciones en sus aristas de infraestructura (-24,7%) y edificaciones (-27,2%).

En este último caso, el virus viene a agravar el suave rasgamiento de la burbuja hipotecaria (no apalancada) ocurrido durante el último quinquenio, evidenciado en elevados inventarios de vivienda No-VIS y oficinas-comercio-industria. Reciente repunte de ventas es solo atenuante prospectivo para reducir dichos inventarios.

El agro y el sector financiero lograron leves expansiones del 1,5% anual. En este último caso, aún se observan aceleraciones anuales de la cartera crediticia del 5,3% real a agosto. En otras ocasiones hemos comentado cómo la elemental prociclicidad crediticia hará complejo mantener expansiones crediticias positivas durante 2020. Juegan allí elementos tanto de oferta como de demanda, como recientemente lo recordara el Banco de la República (BR) en su Reporte de Estabilidad Financiera.

Todo lo anterior es consistente con contracciones económicas del -8,1% anual durante el acumulado enero-septiembre de 2020, donde la trayectoria de crecimiento mensual confirma que tocamos fondo en abril-mayo. El desempeño prospectivo dependerá de la gestión-manejo del virus.

Por el lado de la oferta, se nos irán los próximos meses en una lenta recuperación sectorial (con consabidos protocolos), e incluso en ese caso, estaremos lejos de cualquier semblante de

normalidad (y con efectos estructurales en transporte-turismo). De lograr evitar nuevas cuarentenas, mantenemos estimación de contracciones de 7,5% en 2020.

Rebote a ritmos cercanos al 4% en 2021 dependerá crucialmente del eventual avance en la distribución-logística de los recientes anuncios de efectividad en vacunas (Moderna, Pfizer-BioNTech y Oxford-Astrazeneca), probablemente logrando coberturas “suficientes” solo hasta el cierre del año en la mayoría de economías emergentes (con un semestre de rezago frente al mundo desarrollado).

En otras palabras, si bien Colombia carece de magnitud de rebrotes-Covid observados en Europa y parte de EE.UU., se tiene la misma dicotomía sobre ritmo de recuperación: i) mayor “sufrimiento económico” en el corto plazo; vs. ii) menor incertidumbre frente a rebote en 2021. Hasta no materializar esa distribución-vacunación, se tendrá persistente debilidad en la demanda agregada por cuenta de menor consumo-inversión.

A riesgo de repetirnos, recalcamos que no somos partidarios de manejar sendas de recuperación con la consabida sopa de letras en el crecimiento: V, W, raíz cuadrada, swoosh-nike, K. Entre otras razones, porque una “V” y una “W” son iguales hasta que economía se da segundo barrigazo. Ello probablemente ocurrirá en las cifras anualizadas del último trimestre en Europa.

Resulta más útil para el análisis la aritmética básica de los niveles del PIB. Allí el mensaje es que salir del hueco económico derivado del virus tomará buena parte de los próximos dos años. La obsesión por los datos en el margen es también la raíz de desenfocadas discusiones sobre si la economía entró en recesión al completar dos trimestres con contracciones (agravadas con confusión sobre tasa anual vs. trimestral-anualizada).

El sector construcción será clave en los esfuerzos contracíclicos, donde lucen adecuadas las renovaciones en subsidios en tasas de interés-Frech y la solución de cuellos de botella de restantes proyectos 4G-estructuración 5G. También es importante acelerar la ejecución de recursos de regalías, focalizados en vías secundarias-terciarias.

Finalmente, el desastre del mercado laboral no da espera en soluciones de menores sobrecostos no salariales para estimular creación de empleo formal…Tampoco luce prudente empeorar las cosas, sobrepasando la cota superior del 3% para el ajuste del SML 2021, sugerido por la “Regla Universal” (var SML = inflación + Prod. Laboral).

El director de la entidad, Juan Daniel Oviedo, explicó que la mayor afectación aún se continúa registrando en las actividades terciarias, como el comercio, alojamiento y servicios de comida, "Como ha sido natural a lo largo de la pandemia, las actividades terciaras son las que más contribuyen en la contracción, con -1,8 puntos porcentuales (pps), que corresponden a 40% de la contracción de la economía en octubre.

Entre tanto, las actividades primarias, como la agricultura y la explotación de minas y canteras siguen con un impacto relevante debido a la dinámica de la economía y la variación anual fue de -9,5%. Sin

embargo, resaltó que, mes a mes, desde el segundo semestre se vienen presentando mejores cifras y una paulatina recuperación.

La oferta colombiana autopartista se concentra gran parte en Bogotá, seguida por ciudades principales como Medellín, Cali y Bucaramanga. Entre los principales productos manufacturados en Colombia se encuentran aires acondicionados, asientos, bocelaría exterior (bomper), embragues, filtros de aire y aceite, llantas y neumáticos, mangueras de caucho, partes metalmecánicas, partes de dirección, partes eléctricas, partes de frenos, partes de suspensión, partes de transmisión, sistemas de escape, vidrios de seguridad y accesorios. Según lo menciona el Departamento Económico de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, la principal característica del sector automotriz colombiano es que su nivel de importaciones es bastante alto. Además, su cadena productiva comprende diferentes actividades que fomentan el crecimiento en otros sectores económicos. Otros de los negocios que se ven beneficiados gracias a la excelente dinámica del sector son las aseguradoras, textiles, cauchos, las ventas de combustibles, peajes, mayor recaudo de impuestos e ingresos por matrículas, la demanda de parqueaderos, y el mercado de ensamblaje. VI. CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

El sector de mercado que cumple con el objeto del presente proceso, corresponde al sector automotriz (vehículos y motocicletas); comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. Este es un sector con alto grado de dinamismo y está convertido en una de las industrias más importantes de la era moderna; su importancia radica en el efecto social y económico que provoca. En particular, el sector automotriz, y de las autopartes, viene experimentado un proceso de evolución profundo y acelerado, el cual ha impactado de manera importante en la economía mundial, y en especial, en la de los países en vías de desarrollo como Colombia. De acuerdo al estudio realizado existen en el mercado empresas o personas naturales en la ciudad de Cali y en otras ciudades cercanas que pueden proveer este servicio en las condiciones que se requieren.

### 3.1.2. Técnico

El objeto del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento de preventivo y correctivo de motos, se ubica en el Macro sector SERVICIOS, Sector Comercio Reparación y Mantenimiento de Vehículos. La reparación y mantenimiento de motos abarca actividades de restitución de las condiciones normales del estado y funcionamiento de motos automóviles o de equipos y componentes de los mismos realizadas en un taller de reparación de vehículos. En el ámbito de esta prestación, se definen los talleres de reparación de motos, de sus equipos y componentes como establecimientos industriales en los que se efectúan operaciones encaminadas a la restitución de las condiciones normales del estado y del funcionamiento de motos.

El crecimiento exponencial de la producción de motocicletas en Colombia ha generado un fenómeno de sobrepoblación de este tipo de transporte, creando la necesidad capacitar a

las personas que se dedican al mantenimiento de estos equipos. Esto hace parte de la estrategia que ofrece el SENA para aportar en la seguridad vial, al asegurar mecánicos con formación especializada redundando en menos accidente y un mejor control ambiental.
Los Centros de Formación que se comprometan con este programa deben tener dotado un taller de motocicletas y establecer alianzas con ensambladoras y talleres de servicios especializados de motocicletas para realizar prácticas en ambientes reales

### 3.1.3. Regulatorio

Ley 769 de 2002 ("Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"), en su artículo 2° definió la homologación como la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación. Es necesario actualizar las especificaciones técnicas de seguridad y comodidad que deben cumplir los vehículos automotores.

## 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Dentro del sector comercial de la ciudad de Santiago de Cali, hay diversas empresas que se dedican al mantenimiento automotor, como son los talleres autorizados de los diferentes fabricantes y un buen número de talleres multimarca como se denominan aquellos que atienden a todo tipo de vehículos para mantenimiento, estos talleres sin dejar de lado a los concesionarios son los que atenderían las necesidades de mantenimiento automotor para los vehículos de la Escuela Militar de Aviación, teniendo en cuenta la diversidad de marcas y tipo de vehículos.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

De igual manera podemos establecer con un cuadro comparativo cuál ha sido el comportamiento de los recursos asignado durante los 3 últimos años que nos ayude a establecer que el presupuesto no es el suficiente para el mantenimiento adecuado de las 26 motocicletas de la Escuela Militar de Aviación.

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

Cali Motos R.C.
Reparaciones Motrices
Centro Especializado Automotriz G&G

De las cotizaciones allegadas por las empresas Cali Motos RC, Reparaciones Motrices, y Centro Especializado Automotriz G&G, se obtuvo el siguiente resultado:

| PRODUCTO | VALOR UNITARIO | | | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| | Cali Motos R.C. | G&G | Reparaciones Motrices | |
| Adquisición del servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos nuevos originales u homologados para las motocicletas que componen el parque automotor de la Escuela Militar de Aviación. | $ 158.840.000 | $ 142.704.800 | $ 187.639.914 | $ 163.061.571 |
| | | | **Valor Total Estimado** | 163.061.571 |

Cali Motos R.C.
Centro Especializado Automotriz G&G
Reparaciones Motrices

### 3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El sector de mercado que cumple con el objeto del presente proceso corresponde al sector automotriz (vehículos y motocicletas); en este caso se estableció que en la ciudad de Cali hay un gran número de entidades que necesitan el servicio de mantenimiento de motocicletas.

**3.3.1**. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación ha adquirido el servicio de mantenimiento de motos a través de la contratación pública (Mínima cuantía) dependiendo de los montos estimados para cada proceso y el cual tiene relación directa con el presente proceso.

**3.3.2** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales adquieren los servicios similares procedimientos a los que realiza La Fuerza Aérea Colombiana – Escuela Militar de Aviación (mínima cuantía) teniendo en cuenta que para todas rige el mismo sistema de contratación pública.

Se realiza consulta en el SECOP, en el cual se encontraron procesos contractuales similares al objeto del presente proceso; es decir servicios el servicio de mantenimiento y reparación de motos.

a) **Procesos objetos similares:**

| **Entidad** | RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA | DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO |
|---|---|---|---|
| **Plazo en días** | 178 | 150 | 280 |
| **Modalidad de selección** | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| **Objeto del contrato** | Requiere la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y repuestos originales para las motos propiedad de la Rama Judicial y al servicio de los Despachos Judiciales de Cúcuta y la revisión técnico-mecánica con su respectiva certificación para cada uno de los vehículos; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. | "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra, suministro de repuestos originales y nuevos, con inclusión de llantas y accesorios, para las motocicletas que conforman el parque automotor del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y las que ingresen durante la ejecución del mismo, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento descritas en el Anexo No. 1." | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo (incluidos repuestos, mano de obra y accesorios originales u homologados) de las motocicletas que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca. |
| **Contratista** | SERVITECA CENTRAL VG S.A.S | MOTO SPEED NL SAS | VIDAL ROJAS Y CIA S.A., CBM CENTRO AUTOMOTRIZ |
| **Cantidad Adquirida** | $ 8.500.000 | $ 20.000.000 | $ 75.000.000 |
| **Unidad de medida** | | | |
| **Valor unitario sin IVA** | $ 7.142.857.10 | $ 16.806.722 | $ 63.025.210 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Valor total sin IVA** | $ 7.142.857.10 | $ 16.806.722 | $ 63.025.210 |
| **Forma de pago** | | | |
| **Oferentes participantes en el proceso** | HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA | SUZUKI MOTOR DE COLOMBIAS.A., MULTISERVICIOS LAMH SAS | AUTOMOTRIZ G&G, TALLER GONZALEZ |
| **Lugar de entrega** | AVENIDA GRAN COLOMBIA PALACIO DE JUSTICIA Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA | Calle 26 N°. 69 - 63 Oficina 414 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA | Calle 25 Norte #6A-11 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

#### 4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica de acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.”, situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 19.000.000

Justificación: El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente.

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el sondeo del mercado realizado, respecto del valor requerido, se observa que el costo del servicio a contratarse supera el presupuesto asignado**,** por tal razón se realizaran los mantenimientos preventivos y recuperativos hasta consumir el valor asignado, de acuerdo a las prioridades que presenten los equipos contenidos en el anexo técnico del presente estudio, durante el desarrollo del contrato, logrando así hacer mantenimiento y reparar mayor cantidad de equipos.

Para efectos de evaluación, la oferta de menor valor antes de IVA será aquella cuya sumatoria de valores unitarios por mantenimiento sea menor.

### 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo con la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo con la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 15721 del 14/01/2021, A-02-02-02-008-007servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) por $19.000.000 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | N/A |

## CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

### 5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Hasta la liquidación del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | Por el plazo del contrato y 3 años más. |
| Calidad del servicio | 50% | Durante la ejecución del contrato y 4 meses más a partir del recibo a satisfacción |

### 5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios.

### 5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

| PERSONAS JURÍDICAS | PERSONAS NATURALES |
|---|---|
| Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:<br><br>a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.<br>b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.<br>c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. | Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. |

| | |
|---|---|
| Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.<br><br>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. | |

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

## CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

| No. | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato | x | |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | x | |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | x | |
| 4 | Oficio de autorización de vigencias futuras | x | |
| 5 | Documentos Soportes Estudio del Sector | x | |
| 6 | Matriz de riesgos | | x |
| 7 | Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios. | | x |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| TC SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ<br>**Delegado Contractual** | TC. ANGELLO DAVID VALBUENA CAMARGO<br>**Gerente del Proyecto** |
| TJ JULIO CESAR BERNAL QUINTERO<br>**Comité Estructurador Técnico** | ASD2. WILSON COBALEDA VALDÉS<br>**Comité Estructurador Económico** |
| ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO<br>**Comité Estructurador Jurídico** | |